

# COMISION DE DERECHOS HUMANOS

## del Personal de la Comisión de Energía Atómica

### SEGURIDAD FISICA Y RESGUARDO PATRIMONIAL

La Comisión de Derechos Humanos del Personal de CNEA quiere hacer llegar al personal de la institución los puntos de vista que ha sustentado en su intervención en la comisión para el estudio de la Seguridad Física y Resguardo Patrimonial.

Creemos necesario reiterar -ya que con anterioridad lo expresamos ante diputados nacionales de la Comisión de Defensa y en uno de los documentos elevados al COPI- que compartimos la inquietud de estructurar un sistema de seguridad coherente y razonable para las instalaciones, transporte y almacenamiento de materiales nucleares, así como en el resguardo patrimonial.

Nos complace la creación de la Comisión convocada por las autoridades de la casa para tratar el tema, iniciativa de la que fuimos impulsores, pero no podemos dejar de expresar nuestra posición crítica respecto al desarrollo de los temas.

En primer lugar la falencia más notoria fue la falta de una clasificación de los materiales nucleares e instalaciones existentes que permitiera definir con certeza los sitios que deberían contar con una protección especial. Se argumentó al respecto carecer de la información necesaria.

No obstante esta omisión decisiva, en el tratamiento del tema de resguardo patrimonial se explicitaron los lugares a custodiar y avanzando aun más se pronunció por Gendarmería Nacional para cumplimentar este cometido. Esta propuesta desvirtúa la iniciativa por la que se convocó a esta Comisión que tenía por objeto generar una alternativa al proyecto de ley Df Cfo (el cual busca acentuar aun más la presencia de Gendarmería Nacional en CNEA que la prevista por el Decreto-ley 1074/76 de la Dictadura Militar).

Siguiendo con el tema de resguardo patrimonial no sólo faltaron datos concretos sino que también sobró ligereza en los argumentos. Para fundamentar la privatización de las guardias o que Gendarmería tome esa tarea, se dieron razones funcionales y económicas.

Con respecto a lo funcional se manejó el criterio que la guardia civil con empleados de CNEA es ineficiente e insuficiente para ese cometido sin evaluar la evidente falta de instrucciones precisas que reglen el accionar de sus integrantes. Agrava esto la falta de un plan de capacitación, los bajos salarios y la escasez de personal.

En cuanto al criterio económico es falaz sostener que cualquiera de aquellas opciones ocasionen menos gastos. Una guardia privada es estadísticamente tres veces más onerosa y a G.N. se se la hace aparecer engañosamente menos costosa, sin evaluar gastos indirectos y que la formación y mantenimiento de sus integrantes, por su formación, cuestan mucho más al país que la guardia civil con personal de CNEA.

Esta CDH está en desacuerdo con el planteo fatalista de la falta de vacantes para resolver el tema de resguardo patrimonial de la Institución. Sostenemos que se deben extremar los esfuerzos y no plantear callejones sin salida manteniendo un máximo cuidado en la relación implícita entre los responsables de su implementación y los derechos y libertades individuales del personal.

Además, en cualquiera de las opciones alternativas planteadas con respecto al resguardo patrimonial, la CNEA perdería parte del manejo de este tema, que a nuestro criterio debe concentrar totalmente en sus manos.

Hilda Lanza  
HILDA LANZA  
APCNEA

Enrique Pasqualini  
A.T.E.

Horacio Ceva  
HORACIO CEVA  
AFA

Marcela Sarri  
MARCELA SARRI  
S.E.A.

Mayo '88